  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Jal.  
EXPTE. N° 721-214/2021.-

**DECRETO N° 5057** -S-  
San Salvador de Jujuy, 28 DIC 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Abel Adrián Ceballos, CUIL 20-27097044-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra pedido formal del profesional de mención para proceder conforme a lo requerido;

Que, el citado Profesional detenta el cargo categoría A (j-2), en virtud de haber sido designado mediante Decreto N° 8048-S-15;

Que, se incorpora Resolución Interna N° 244-HGCP/2021 emitida por el nosocomio por la que se reconoce al mencionado profesional el 30% del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia a partir del 16 de junio de 2020, de conformidad a las prescripciones del Artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo reconociendo el Adicional por Permanencia de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso al Dr. Abel Adrián Ceballos, a partir del 16 de junio de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

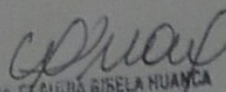
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocido el Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Abel Adrián Ceballos, CUIL 20-27097044-4, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 16 de junio de 2020.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Abel Adrián Ceballos, correspondiente al 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 16 de junio de 2020 a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213 que a continuación se indica:

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIENDO EN CUENTA



  
LIC. CLAUDIA GISELA NUANCA  
Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

**5057**

-S-

**EJERCICIO 2021:**

La partida de Gastos en Personal, asignada, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson".-

**EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

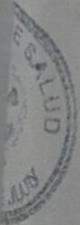
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
 MINISTRO DE SALUD  
 JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADOR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONFIRMO QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 RE TENDO A LA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy

# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia »



EXP. N° 721-214/2021.-

RESOLUCIÓN N° **572**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2023

SEP.-

ASÍ:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso a favor del DR. ABEL ADRIAN CEBALLOS, C.U.I.L. N° 20-27097044-4; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5057-S-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

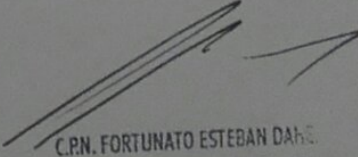
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2º del Decreto N° 5057-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2023 – Ley N° 6325.

ARTICULO 2º.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 5057-S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.-



  
C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DARÓ  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS